



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. - sírvase proveer.

Palmira, septiembre 23 de 2.021

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Liquidación Sociedad Conyugal

Radicación 76520311000320210011800

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores JORGE EDUARDO GAMEZ CAMPOS y LESLIE SANCHEZ MOLINA, conforme a lo ordenado en el numeral 10 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2.020, el Juzgado.

RESUELVE:

1. SEÑÁLASE el día 8 del mes de OCTUBRE de 2021, a las 10.30 A. M, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966c7e3fc2bdb22f9f361d439b4257074f87f7fdb9cef6a503aca8fdfe4b6ee8**
Documento generado en 24/09/2021 12:20:30 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**